

## Agosto 2025

Novedades impositivas del 14-08 al 20-08-2025

### Novedades Nacionales

- **Régimen de fomento a la generación de energía renovable: nuevas precisiones sobre facturación y detalle a consignar en la liquidación de servicios públicos**

Se establece determinada información adicional que debe contener el comprobante "Liquidación de Servicios Públicos" para operaciones de inyección de excedentes de energía eléctrica de origen renovable a la red de distribución por parte del Usuario-Generador.

Además se aclara que la facturación de las operaciones encuadradas en el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" se encuentra a cargo de los distribuidores responsables de abastecer la demanda eléctrica de usuarios finales.

Por último se aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo 'Rendición Comprobantes de Servicios Públicos'.

RG (ARCA) 5746

- **Controladores fiscales: homologación de equipo de nueva tecnología**

Se homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la emisión de documentos fiscales, no fiscales e informes. Señalamos que se trata de una caja registradora.

RG (ARCA) 5747

- **Convenio multilateral: La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga para la presentación de la declaración jurada anual 2024**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral ratifica la prórroga que extendió hasta 4/7/2025 el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual (Formulario CM05) correspondiente al período fiscal 2024

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 16/2025

- **Sistema de Información Simplificado Agrícola -SISA-: se extiende el plazo para modificar el SCORING ante incumplimientos formales**

Se amplía a cuarenta y cinco (45) días corridos el plazo adicional al que otorga la comunicación de inducción para subsanar incumplimientos, y que en caso de no haber sido subsanado el incumplimiento origina la modificación en el estado del SCORING del contribuyente

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA)

## Novedades Provinciales

- **Buenos Aires Ciudad: Requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento**

Se reemplaza el procedimiento y los requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento para que los solicitantes puedan acceder a los beneficios establecidos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Asimismo se establece que quienes deseen inscribirse por primera vez, podrán hacerlo hasta el 15 de agosto de 2025 y a partir del 2026 podrán hacerlo hasta el 31 de marzo de cada año

RESOLUCIÓN (Ssl Bs. As. cdad.) 41/2025

- **Córdoba: Delegación de competencias referidas al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento**

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica delega la aplicación de la “Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento– LEY N° 27506” -LEY (Cba.) 10649-, en el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

RESOLUCION (MCT Cba.) 119

- **Chubut: Transparencia fiscal a consumidores finales**

Se instruye a la Agencia de Recaudación del Chubut a dictar las normas complementarias para la implementación gradual del régimen de transparencia fiscal -Titulo VII de la Ley Nacional 27.743- a la cual la provincia adhirió a través de la LEY (Chubut) XXIV-112.

DECRETO (Chubut) 891/2025

- **Santa Cruz: Modificaciones al Código Fiscal**

Se establecen modificaciones al Código Fiscal - LEY (Santa Cruz) 3486 – incorporando como actividades no gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos los ingresos obtenidos por sujetos radicados en las Zonas Francas Santacruceñas, los generados por la introducción de bienes desde el Territorio Aduanero General o Especial con destino a la misma zona, como también los derivados de las locaciones, y prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en el mismo ámbito

LEY (Santa Cruz) 3934

- **Catamarca: modificación de los certificados de cumplimiento fiscal y libre deuda**

La Dirección General de Rentas de Catamarca sustituye los formularios de Certificado de Cumplimiento Fiscal y Libre Deuda relacionados con los impuestos provinciales regulados por la Ley N°5.022 y sus modificatorias para su utilización en todos los trámites y gestiones en que resulten exigibles conforme la normativa vigente

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR Catamarca) 30/2025

- **Santa Fe: Prórroga para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe extiende hasta el 30 de septiembre de 2025 el plazo para presentar la Declaración Jurada Anual 2024 del Régimen General, considerando válidas las presentaciones realizadas mediante el aplicativo domiciliario IBSF y por la aplicación web PREDEJU

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 38/2025

- **Salta: plan de facilidades de pago especial y transitorio para obligaciones tributarias**

Se establece un régimen para la regularización de obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas devengadas o aplicadas entre el 1/4/2024 y el 31/7/2025. La adhesión al régimen podrá realizarse hasta el 31/10/2025 y el plan contará con un máximo de 18 cuotas (incluido anticipo) y un interés de financiación equivalente al 50% de la tasa del art. 36 del Código Fiscal, siendo el anticipo equivalente a una cuota

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 15/2025

- **Río Negro: Reglamentación del incentivo fiscal para contribuyentes que patrocinan o tutelan actividades culturales**

Se reglamenta la aplicación del beneficio que permite a personas humanas y jurídicas deducir de impuestos provinciales hasta el 100% del monto aportado en actividades de patrocinio o tutoría de la cultura. Dicho beneficio podrá imputarse a ingresos brutos, inmobiliario y/o automotor, con un tope del 25% del impuesto determinado por anticipo o cuota, hasta completar el monto aportado.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al patrocinante con el beneficiario, seguirán exentos del impuesto de sellos que corresponda.

RESOLUCIÓN GENERAL (ART Río Negro) 580/2025

- **San Luis: plan de facilidades de pago para deudas tributarias y no tributarias**

Se establece un régimen para regularizar obligaciones vencidas con más de 30 días, incluyendo tributos provinciales, accesorios, multas, cuotas de viviendas y deudas con organismos estatales.

El plan prevé un anticipo del 10% y financiamiento de hasta 36 cuotas, con tasas de interés variables según el plazo.

RESOLUCIÓN (DPIP San Luis) 24/2025

## Calendario de Vencimientos:

Lunes 25/08	Martes 26/08	Miercoles 27/08	Jueves 28/08	Viernes 29/08
SIRE/SICORE: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Rég. Inform. Contr. fiscal. S em. 3: DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	Balances PDF: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Construcción - Reg. Ret.: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado : DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Limpieza: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	F. 2672 Régimen Simplificado : DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado : DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado : DDJJ informativa CUIT: 8-9
Inv. y seg.: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5		Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo: Anticipo CUIT: 8-9			Buenos Aires (Ciudad): IIBB Rég. Simpl.: Categ.: Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 0-1				

<b>F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1</b>				
<b>Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1</b>				
<b>La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7</b>				
<b>SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9</b>				
<b>Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6- 7-8-9</b>				